

Villahermosa, Tabasco, 019 de Marzo de 2015

RESUELVE EL PLENO DEL ITAIP 18 ASUNTOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS

Este miércoles, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 11 del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto, presentó el Recurso de Queja RQ/139/2014, en contra del ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez, se resolvió que la queja es fundada debido al silencio por parte del Sujeto Obligado, por lo tanto, se ordenó la entrega de la información.

Recurso de Revisión número RR/471/2014, promovido en contra de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, en el cual se confirmó el acuerdo de inexistencia emitido por la dependencia, debido a que se fundamentó que en la fecha en que se solicitó información referente al documento denominado desarrollo humano centro de convenciones Villahermosa, Tabasco, la Secretaría en cuestión no tenía en su poder los documentos solicitados.

Recurso de Revisión número RR/552/2014, en contra del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, el sujeto obligado se negó a entregar información solicitada consistente en los documentos en los que los magistrados de éste organismo, dan por recibido el aguinaldo 2013, se resolvió que la información debe entregarse y si existen datos personales en los recibos, deberá emitirse una versión pública.

Al respecto, los Consejeros mencionaron que debe prevalecer el principio de publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

Siguiendo con el Tribunal Superior de Justicia, se presentó el Recurso de Revisión número RR/553/2014, en el cual se resolvió que la dependencia deberá informar sobre el monto de los recursos que se destinó al pago de aguinaldo de todos los funcionarios de la dependencia.

En lo referente al Recurso de Revisión número RR/603/2014, en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el cual se requirió copia del monto de los recursos públicos destinados al fideicomiso para el fomento y desarrollo de las empresas del estado de Tabasco FIDET, durante el año 2010, la dependencia declaró la inexistencia de la información, debido a que el fideicomiso en cuestión se creó el 29 Diciembre de 2010, por lo tanto en ese año, el Gobierno del estado no tenía ninguna obligación de destinar, ejercer o incluir recursos presupuestales para el FIDET, por lo tanto no existe respuesta para la solicitud realizada.

En cuanto al Recurso de Revisión número RR/004/2015, promovido en contra de la Secretaría de Salud, se resolvió sobreseer el asunto, debido a que la dependencia entregó la información referente a los cargos que ha ocupado un médico en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, dicha acción la realizó durante el proceso de integración del expediente, por lo tanto se sobresee el asunto.

Continuando con el orden del día, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes, presentó el Recurso de Revisión número RR/305/2014, en contra de la Secretaria de Contraloría, la información requerida fue el resultado de una auditoría realizada a la dependencia, al respecto, el Sujeto Obligado, respondió que la información es reservada, sin embargo, el acuerdo emitido se revocó debido a la falta de fundamento y se instruye a la entrega de la información solicitada.

En cuanto al Recurso de Revisión número RR/376/2014, promovido en contra del Ayuntamiento del municipio de Centla, en el cual se solicitó copia de todos los recibos de pago de nómina, salarios, bonos, compensaciones ordinarias o extraordinarias o cualquier otro ingreso que perciban por cualquier concepto y con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, de todos los regidores que integran el cabildo, a partir del 1 de enero de 2013, que incluya la firma de recibido y nombre del servidor público.

El Sujeto Obligado, emite un acuerdo de negativa argumentando que la información contiene datos personales, sin embargo el Pleno del ITAIP resolvió que se debe dar respuesta a la solicitud, si contiene datos personales emitir una versión pública.

El siguiente Recurso de Revisión fue el número RR/605/2014, promovido en contra del ayuntamiento del municipio de Centla, en el cual se solicitó copia de los curriculum vitae de los asesores con los que contaba el ayuntamiento durante el año 2013, la dependencia deberá entregar la información en versión pública, pues es un documento que permite a la población formarse un juicio con respecto a las aptitudes, capacidades y cualidades de las personas que desempeñan un cargo público.

Así mismo, se presentó el Recurso de Revisión número RR/640/2014, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual se confirmó la respuesta emitida por la dependencia referente al total de recursos destinados al CRESET, desglosado por acciones.

Continuando con el orden del día, la Consejera Presidenta, Felicitas del Carmen Suárez Castro, presentó el Recurso de Queja número RR/143/2014, en contra del Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, en el cual se solicitó copia de todos los recibos de pago de nómina, salarios, bonos, prestaciones ordinarias y extraordinarias o cualquier otro ingreso que perciban por cualquier concepto y con motivo de sus funciones públicas todos los regidores que integran el cabildo, a partir del 1 de enero de 2013.

Se resolvió que la queja es fundada, debido a que el Sujeto Obligado incurrió en el silencio administrativo al no dar ninguna respuesta a la solicitud, por lo tanto se instruye a entregar la información.

Recurso de Revisión número RR/320/2014, en contra de la Secretaría de Salud, en el que se solicitó las facturas del Proyecto PO257, el Sujeto Obligado, dio una respuesta equivocada, por lo cual el recurrente se inconforma, por lo tanto el resolutivo es que la dependencia deberá entregar la respuesta correcta a la solicitud presentada.

También de la Secretaría de Salud se presentó el Recurso de Revisión número RR/373/2014, en donde se resolvió que la dependencia deberá entregar el informe detallado de la inversión en equipo y remodelación del laboratorio estatal de salud que incluye el gasto en el sistema electrónico y planta de tratamiento de agua.

Recurso de Revisión número RR/389/2014, promovido en contra del Órgano Superior de Fiscalización, al cual se le solicitó copia del expediente laboral del ex titular de esa dependencia, Francisco Rullán Silva, en respuesta, el Sujeto Obligado emite un acuerdo donde se declara incompetente y orienta al recurrente a emitir la solicitud al Congreso del Estado, pues hasta el 2013, el Congreso era el responsable de todo el manejo de la información que integra los expedientes laborales del OSFE.

Finalmente, se presentó el Recurso de Revisión número RR/629/2014, en contra del Ayuntamiento del municipio de Macuspana, el cual deberá entregar copia de los documentos en los que se señalen la prestaciones laborales de los policías de esa dependencia, pues la reserva que habían dado en respuesta, carece de fundamento.

Se dio por agotado el orden del día y se citó para la próxima sesión que se llevará a cabo el miércoles 25 del presente en las instalaciones del ITAIP.

